



ORDENANZA N° 3072/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2915 año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza, establece los límites para las contrataciones, conforme los sistemas de selección vigentes;

Que la última actualización de montos se dio en julio de 2014, por lo cual, los precios se han vistos incrementados;

Que a los fines de ser ágiles en las compras en general, contrataciones, enajenaciones y obras municipales de toda índole, resulta necesario actualizar los valores límites;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Modificase el artículo 1º de la Ordenanza N° 2915/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Se llamará a Licitación Pública cuando el monto total de la contratación sea superior a Pesos NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 95.000).

Se llamará a Concurso de Precios bajo Sobre Cerrado cuando el monto de la contratación sea menor que el tope establecido para Licitación Pública y mayor a Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000)

Se procederá a través del mecanismo de Contratación Directa, cuando el monto sea menor o igual a Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000).-


ALBERTO P. MIRZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




CARL E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

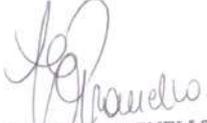
Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ARTICULO 2: Deróguese toda disposición que se contraponga a los montos establecidos en el artículo 1º.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 14 de Julio de 2016.-


CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




ALBERTO MAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 20	Nº EXPTE.
N. 07	HORA 9.30hs
A. 16	FIRMAS